



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

EDICTO

D. ANTONIO TORRES LOPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión *extraordinaria* celebrada el día *19 de Febrero de 2.016*, adoptó acuerdo aprobación provisional de la modificación de la:

- **Ordenanza Fiscal N° 37 reguladora de la Tasa por la utilización privativa de edificios e instalaciones municipales.**

El expediente completo sobre dicha aprobación provisional se somete a información pública durante el plazo de *treinta días* contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que los interesados puedan examinarlo en las oficinas de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el mencionado plazo de información pública no se presentasen reclamaciones o alegaciones, dichas Ordenanzas se entenderán definitivamente aprobadas, sin necesidad de un nuevo acuerdo Plenario.

Lo cual se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

En Berja a **2 de Marzo de 2.016**
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Antonio Torres López

Doc.001